

Gto.Func.

R.U.T.: 72,224,100-2

A. PRAT N° 384, 2° PISO Telefono 357550 Fax 357577

Orden de Compra N° 2017053-0

Fecha : 13/02/2017

ID:

Contratista/Prov.: **96,702,870-3 inversol Spa**

Dirección: **mitraflores 169, 4 piso.**

Teléfonos:

Ciudad:

País: **CHILE**

Id Extr.:

Fax:

Responsable: Carlos Hernan Carvajal Espinoza

Tipo de Gasto: **Bienes y Servicios de Consumo**

Unidad: **División Administración y**

Valor: **138,390**

Retención: **0%**

Observaciones: **COMPRA SOFTWARE DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS 1879 Y 1887, PARA GOBIERREGIONAL DE ANTOFAGASTA.**

HACER LLEGAR EL ENLASE A EL SEÑOR SERGIO TAPIA, AL CORREO: STAPIA@GOREANTOFAGASTA.CL.

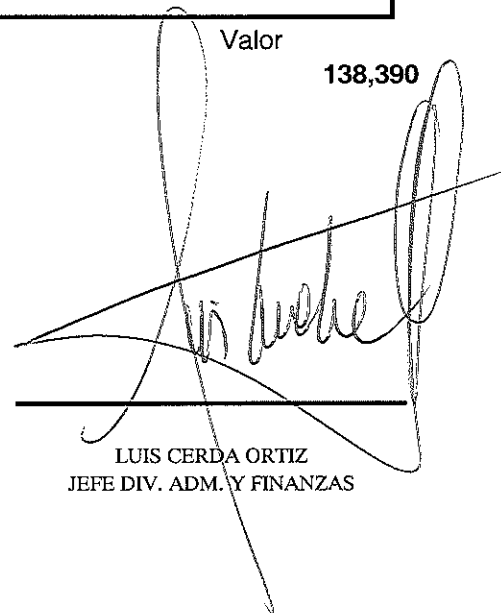
VALOR IVA INCLUIDO.

Proyecto Nombre del Proyecto
2211003-0 Servicios Informáticos

Valor
138,390



SERGIO TAPIA MADARIAGA
PROFESIONAL DEPTO. FINANZAS



LUIS CERDA ORTIZ
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.

000102

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANTOFAGASTA, 08 FEB. 2017

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 20.981, que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público Año 2017; Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en el Decreto (H) N° 250 del año 2004 con sus modificaciones; Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante cotización N° 7984 de fecha 30 de enero de 2017, la empresa **INVERSOL SpA**, RUT N° 96.702.870-3, señala que las licencias de uso de los Formularios 1879 y 1887, necesarios para procesar los Certificados de Retenciones de Impuestos correspondientes al año 2017, de cada funcionario del Gobierno Regional de Antofagasta, tiene un valor de \$ 138.390 IVA incluido.
2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
3. Que, la adquisición de las licencias de uso de los Formularios 1879 y 1887, objeto del TRATO DIRECTO, será proveído por empresa **INVERSOL SpA**, RUT N° 96.702.870-3, a través de la plataforma Online www.pulsar.cl, con un costo equivalente a CL\$ 138.390 IVA incluido, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, con carácter de excepcional, en la presente situación se procederá de acuerdo al número 8. El número 8 señala: Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO

1. **AUTORIZASÉ** el TRATO DIRECTO, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la empresa **INVERSOL SpA**, RUT N° 96.702.870-3, ya que de acuerdo a los **CONSIDERANDOS** de la presente Resolución Exenta, se cumple lo señalado en el Decreto(H) 250 en su artículo artículo 10 - número 8: Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma.
2. **EMÍTASE** la Orden de Compra Interna correspondiente.
3. **APRUEBANSE** los Términos de Referencia del TRATO DIRECTO:
Términos de Referencia:

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR
Nombre: INVERSOL SpA, RUT N° 96.702.870-3
Dirección: Miraflores 169, 4° Piso, Santiago - Chile
Contacto: ventas@pulsar.cl
Servicio a contratar: Licencia de uso Formularios 1879 y 1887
ANTECEDENTES DEL REQUERIMIENTO A CONTRATAR



GOBIERNO REGIONAL

¡Más región, mejor calidad de vida!

Descripción Específica:

- > Los certificados deben permitir ser firmados mediante una firma digitalizada.
- > Emitir listado de control para cuadrar con la información enviada al S.I.I. en el formulario 29.
- > Para sueldos y honorarios (form. 1887 y 1879) hay dos versiones: una detallada, que permite ingresar los datos nominales de cada mes y por consiguiente puede emitir los certificados de Renta correspondientes, y una resumida que solo exige los totales de cada trabajador.

Modo de operación de las licencias adquiridas

- > Bajar el software del sitio web www.pulsar.cl/Trib
- > Para activar la compra se debe depositar en cuenta corriente 73-85510-01 del Banco de Chile, envíe el depósito a ventas@pulsar.cl indicando N° cotización. Confirme el depósito (24 hrs.) se enviara por mail la licencia para personalizar el software y la factura electrónica.

4. **PÁGUESE** en la forma prescrita en los Términos de Referencia la cantidad de CL\$ 138.390 (Ciento treinta y ocho mil trescientos noventa pesos chilenos).

5. **IMPUTESE** el gasto con cargo al :

Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
 Ítem 11 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
 Asignación 003 SERVICIOS INFORMÁTICOS

Del presupuesto del Programa 01 del Gobierno Regional de Antofagasta, aprobado por la Ley N° 20.981 del Presupuesto de los Servicios Públicos para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



(Handwritten signature)
 CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ
 ABOGADO
 GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CLG/CAG/CAC/ECV/LBO/STM/ccc